María Dolores García Álvarez, Directora de la Residencia de Tiempo Libre de Aguadulce.

Con motivo del procedimiento abierto de adjudicación del contrato de suministro de productos de uniformidad para el personal laboral de la Residencia de Tiempo Libre de Aguadulce (Ropa de trabajo y Calzado) ,solicitado informe de valoración por el secretario de la mesa, Don Antonio Miranda Martínez, en virtud del articulo 149 de la Ley de Contratos del Sector Publico , solicita asesoramiento técnico del servicio correspondiente , sobre ofertas anormalmente bajas de las ofertas presentadas por ;

- Suministros Industriales Martínez S.L. para los lotes numero 1 y 2 ,
- Uniformes Costa del Sol S.L. (Lote numero 1)
- Escamez Textil S.l. (Lote numero 1)

Lote 1: Suministro de ropa de trabajo

Lote 2: suministro de calzado

INFORMO

PRIMERO. – Con respecto al Lote 1 "Suministro Ropa de trabajo", la propuesta efectuada por **Suministros industriales Martínez, S. l**. . a mi juicio no es viable y no justifica en virtud de la documentación presentada con fecha 18/06/2021 , el bajo nivel de los precios , o de costes , señalan que actualmente cuentan con numerosos acuerdos firmados de distribución con los principales fabricantes nacionales de este tipo de productos, beneficiándose de grandes descuentos debido al gran volumen de pedidos que realizan , señalan que realizan diariamente la ruta de entrega por la zona de Almería y provincia , señalan que dispone de la innovación y originalidad para suministrar los productos ya que desde que se inicia el pedido es delegado a un operario que será encargado de velar por el mismo desde el principio al fin de la operación

A mi juicio, el señalar, que disponen de acuerdos con distribuidores en los que se benefician de descuentos debido al volumen de pedidos que realizan o de compra sin detallar, o que diariamente realizan la ruta de entrega por la zona de Almería y provincia sin detallar o que una persona sera el encargado de velar por el mismo desde el principio al fin de la operación, no es garantía suficiente para acreditar que van a cumplir con los plazos y características técnicas señalados en la licitación , ni justifica el bajo nivel de los precios o costes propuestos.

La propuesta efectuada por **Uniformes Costa del Sol S.l.** es viable y justificada en virtud de la documentación presentada con fecha 23/06/2021 , en la que explican la reducción de costes debido a que son fabricantes nacio-

Código Seguro de verificación:PwmqSF24Ioy8OjyYBmM4aA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GARCIA ALVAREZ		FECHA	30/06/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PwmqSF24Ioy8OjyYBmM4aA==	PÁGINA	1/2

PwmqSF24Ioy8OjyYBmM4aA==

nal de vestuario laboral, describen las instalaciones , disponen de talleres de reparaciones , serigrafia, corte y bordado,

Señalan que trabajan con maquinaria de última generación , disponen de instalaciones totalmente amortizadas , señalan que han ofertado artículos que suelen trabajar y ofertar a diario, manteniendo un gran volumen de stock, tanto de artículos fabricados como artículos distribuidos directamente.

A mi juicio , Justifica debidamente el bajo nivel del precio o coste de los mismos ya que de conformidad con el articulo 149 LCSP justifican el ahorro de los servicios que prestarían, las soluciones técnicas adoptadas para suministrar los productos .

La propuesta efectuada por **Escámez Textil S.L.** a mi juicio no es viable y no justifica en virtud de la documentación presentada con fecha 21/06/2021 , el bajo nivel de los precios , o de costes , señalan que tienen una relación comercial de tipo preferente con algunos de los principales fabricantes del sector, dicha relación y volumen de compras les permite contar con unas condiciones de descuento, financiación , que ha participado habitualmente en licitaciones públicas análogas en condiciones económicas similares, señalan empresas a las que suministran, etc …

A mi juicio estas cuestiones que señalan la empresa Escámez textil S.L, sin detallar o justificar , no es garantía suficiente para acreditar que van a cumplir con los plazos y características técnicas señalados en la licitación , ni justifica el bajo nivel de los precios o costes propuestos. No acreditan el ahorro que permita el servicio prestado ni las soluciones técnicas adoptadas.

SEGUNDO. - Lote 2 " Suministro de Calzado " , la propuesta efectuada por **Suministros Industriales Martínez, S. l**. . a mi juicio no es viable y no justifica en virtud de la documentación presentada , el bajo nivel de los precios , o de costes en virtud de la documentación presentada con fecha 18/06/2021.

Remitiéndome a lo expresado en el punto primero de este informe , para esta misma empresa.

La Directora de la Residencia de Tiempo Libre de Aguadulce

Fdo:. María Dolores García Álvarez

Código Seguro de verificación:PwmqSF24Ioy8OjyYBmM4aA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GARCIA ALVAREZ		FECHA	30/06/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PwmqSF24Ioy8OjyYBmM4aA==	PÁGINA	2/2

PwmqSF24Ioy8OjyYBmM4aA==